

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 15; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Agosto.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 9.185

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Benito Sorva Otero, vecino de esta ciudad, ha presentado el 28 de Noviembre una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Elvira», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Peña Salguera, término de Igollo, Ayuntamiento de Camargo, que lindan por todos vientos con terrenos comunes y particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata en dicha peña y desde dicho punto se medirán 200 metros al N., 200 al S., 200 al E. y 200 al O., con cuyos ejes y trazando perpendiculares, quedará cerrado el perímetro de las diez y seis pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 9 de Diciembre de 1899.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 9.186

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Emilio Tallado y Secada, vecino de Torrelavega, ha presentado el 29 de Noviembre una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Lealtad», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Trambasaguas y Calleja Elvira, término del Ayuntamiento de Ampuero, que lindan por el N. con cauce del río de Bernales y cauce del Molino del Bauzao, S. el referido río.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el extremo SE. de la presa del molino del Bauzao y desde él se medirán en dirección S. 150 metros y se fijará la primera estaca, de esta en di-

rección E. se medirán 400 metros fijando la segunda estaca, desde esta en dirección N. se medirán 300 y se fijará la tercera, de esta al O. se medirán 400 la cuarta y con 150 al Sur se hallará la primera, quedando cerrado el perímetro que se solicita.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 9 de Diciembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 9.198

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Francisco Alcalde y Castañeda, vecino de esta ciudad, ha presentado el 1.º del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «San José», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado de las fuentes á la tejera, término del Ayuntamiento de Udías, Ruiloba y Comillas, que lindan al Norte carretera de Cabezón á Comillas, al Sur Peña Castillo, al Oeste cerrado de don Domingo Adurí y al Este con el registro de la mina «Julia» (número 8.267).

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una galería ó registro abierto cuyo registro está para bajar al cercado

de Domingo Adurí y desde este punto se medirán 300 metros al Norte, 100 al Oeste, 150 al Sur y 150 al Este, quedando cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 9 de Diciembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 9.201

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Manuel Gutiérrez y Gutiérrez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 1.º del actual una solicitud de concesión de 54 pertenencias con el nombre de «La María», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Las fuentes y las Mejarias, término de Mata, Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el prado de herederos de José García Gómez y desde este punto se medirán 500 metros al Este, 500 al Norte, 400 al Oeste y 100 al Sur.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados pueden presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 6 de Diciembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 9.210

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Manuel García Lago, vecino de San Felices de Buelna, ha presentado el 4 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Aumento á Flora», de mineral de hierro, término de Posajo, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, que lindan al SE. mina Flora, mies de

Trascuetos, SO. río de Tejas, NO. mies de la Agüera y al NE. mina la Esperanza (número 2.221), mies de los Casares y Hoya de Posajo.

El trazado de la designación es el siguiente:

El punto de partida será la ermita caída de Santa Agueda, en el citado pueblo de Posajo, de este punto al SE. se medirán 100 metros y se pondrá la primera estaca, siguiendo al SO. 300 la segunda, al NO. 400 la tercera, al NE. 300 la cuarta y de esta á la primera 400 que hacen las 12 hectáreas que se solicitan.

Y admitida dicha solicitud salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 9 de Diciembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 9.212

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Eustaquio Allende, vecino de San Julián de Musques (Vizcaya), ha presentado el 4 del actual, una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Emilia», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Montanero, término de Ontón, Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Sur de la casa Garmendia, en dicho término, desde cuyo punto se medirán 50 metros al Suroeste y se colocará la primera estaca, de esta se medirán 500 metros al Sureste y se colocará la segunda, de esta se medirán 200 al Nordeste y se colocará la tercera, de esta se medirán 600 al Noroeste la cuarta, de esta al Suroeste se medirán 200 la quinta y de esta se medirán 100 metros al Sureste quedando cerrado el perímetro de las 12 hectáreas solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 13 de Diciembre de

1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 9.215

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Antonio Gutiérrez Cosío, vecino de esta ciudad, ha presentado el 5 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Castilla», de mineral de hierro en el subsuelo del sitio llamado Fuente de la Meana, término del Ayuntamiento de Cieza, que lindan por todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente.

Se tendrá por punto de partida una calicata en el citado sitio Fuente de Meana y se medirán al Norte 150 metros primera estaca, de esta al Este 200 la segunda, de esta al Sur 300 la tercera, de esta al Oeste 400 la cuarta, de esta al Norte 300 la quinta y de esta al Este 200 quedando así cerrado el perímetro que se solicita.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 7 de Diciembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 9.216

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Antonio Gutiérrez Cosío, vecino de esta ciudad, ha presentado el 5 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Sara», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado callejón de arriba de la fuente Meana, término del Ayuntamiento de Cieza, que lindan por todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en citado sitio de calleja de arriba de la fuente de Meana, y se medirán al Norte 150 metros primera estaca, de esta al

Este 200 la segunda, de esta al Sur 300 la tercera, de esta al Oeste 400 la cuarta, de esta al Norte 300 la quinta y de esta al Este 200 metros quedando así cerrado el perímetro que se solicita.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 7 de Diciembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 9.218

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Joaquín Fernández, vecino de Castro Urdiales, ha presentado el 5 del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Dionisia», de mineral de hierro y otros, término de Sopenilla, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, que lindan al Oeste con minas Cervantes y Ceciliay á los demás rumbos con terrenos particulares y del común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la cuarta estaca de la mina Cervantes, sita en el mismo pueblo de Sopenilla, desde dicho punto se medirán al Este 400 metros donde se colocará la primera estaca, de esta al Sur 400 y se colocará la segunda, de esta al Este 50 y se colocará la tercera, de esta al Sur 200 la cuarta, de esta al Oeste 400 la quinta, de esta al Norte 200 la sexta y con 50 metros que se medirán al Oeste queda cerrado el perímetro que se solicita.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 16 de Diciembre de 1899.—Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 9.219

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Patricio Gómez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 6 del actual una solicitud de concesión de 18 pertenencias con el nombre de «Julia», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado La Cuesta, término de Sopenilla, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, que lindan por todos vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca que se halla en dicho sitio La Cuesta, midiendo desde este punto al Este 50 metros primera estaca, Norte 150 metros la segunda, Oeste 600 la tercera, Sur 300 la cuarta, Este 600 la quinta y Norte 150 metros para llegar á la primera estaca quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 19 de Diciembre de 1899.—El Ingeniero Jefe P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 9.221

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Emilio Docal y Martínez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 6 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Paz», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Llusa, término de Anero, Ayuntamiento de Rivamontan, que lindan al Norte con la Acbosa, al Sur Revuelta del Carro, al Este con el Cagigalaco y al Oeste Las Mazas.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida las Peñas denominadas Peñalengua, del que se medirán 100 metros al Sur fijándose la primera estaca, desde esta se medirán al Oeste 400 metros fijándose la segunda, de esta se medirán al Norte 200 la tercera, de esta se medirán al Este 800 la cuar-

ta, de esta al Sur 200 metros fijándose la quinta y desde esta se medirán 400 llegando á la primera y quedando cerrado el perímetro de las diez y seis hectáreas solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 19 de Diciembre de 1889.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 9.222

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don José María López Dériga, vecino de esta ciudad, ha presentado el 6 del actual una solicitud de concesión de 15 pertenencias con el nombre de «Angeles» de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Renlina, término de Helechas, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, que lindan por el Norte con marisma y terrenos comunales, al Sur y al Este terrenos particulares y Oeste marisma.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Oeste de la torre de la Iglesia de San Bartolomé de Bedia, de este punto se medirán 300 metros al Sudoeste y se colocará la primera estaca, de esta 300 al Sureste la segunda, de esta 500 al Nordeste la tercera, de esta 300 al Noroeste la cuarta, de esta 200 al Suroeste donde se encontrará el punto de partida, cerrándose así el perímetro de las quince pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 9 de Diciembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Junta provincial de Instrucción

AÑO ECONÓMICO DE 1897 Á 98

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta Central de Derechos pasivos del y pendientes de cobro correspondiente á los trimestres que los mismos indican.
Santander, Agosto 1.º de 1900.—El Gobernador-Presidente, EL DUQUE DE HORNACHUELOS.

RELACION DE LAS CANTIDADES DEVENGADAS Y ABONADAS

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la escuela	Material al trimestre		Sueldo al trimestre		Situación de la escuela			FECHAS DE LA DEVEN								
				EN EL TRIMESTRE															
				Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Propiedad..	Vacante.....	Interinidad	Propiedad,	Vacante.....	Interinidad	10 %	3 %	Vacant.	50 %		
											Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	
1	Novales	Miguel Rumoroso García	Niños	252	25	63	06	90											
2	Idem	María García Umarán	Niñas	206	25	51	56	90											
3	Oreña	Antonio Valle	Niños	156	25	39	06		90										
4	Rudagüera	Nicolás Calvo Rodrigo	»	156	25	39	06	90											78 18
5	Cóbreces	Aurora Carrillo	Mixta	114		28	50	90											
6	Toporias	Pilar Palazuelos	»	25		6	25	90											
7	Ampuero	Ambrosio de los Ríos	Niños	206	25	51	56	90											
8	Idem	Eulalia Agüero Pardo	Niñas	206	25	51	56	90											
9	Marrón	Santos Pineda	Niños	206	25	51	56	90											
10	Idem	Rosa del Juncal	Niñas	156	25	39	06	90											
11	Udalla	Hipólita Toca	Niños	162	50	40	62	90											
12	Rascón	Agustin Lavin Lombera	Mixta	100		25		90											
13	Anievas	Arsenio Ortiz	Niños	156	25	39	06		90										
14	Idem	Emilia Valverde	Niñas	156	25	39	06	90											
15	Arenas	José Cabrero	Niños	206	25	51	56	90											
16	Idem	Esperanza Costaya	Niñas	206	25	51	56	90											
17	Riovaldeiguña	Diego Dámaso Gutierrez	Niños	162	50	40	62		90										
18	Bostonizo	Angela Husillos	Mixta	100		25		90											81 25
19	San Vte. y los Llares	Ramón Diez Terán	»	100		25		90											
20	Argoños	José María Sainz Movellán	Niños	156	25	39	06	90											
21	Arnuero	Gregorio Ortiz Elejalde	Niñas	273	75	68	43	90											
22	Idem	Antonia Pila Ganzo	Niñas	187	50	46	87	90											
23	Castillo	Felix Palacios	Niños	156	25	39	06	90											
24	Arredondo	Martín Gomez Callejo	Niños	206	25	51	56	90											
25	Idem	Leandra Villa Díaz	Niñas	206	25	51	56	90											
26	Bustablado	Mateo Alonso García	Niños	156	25	39	06	90											
27	Idem	Filomena Santamaria	Niñas	156	25	39	06	90											
28	Asón	Ramón Ruiz	Mixta	18	75	4	68		90										
29	Astillero	Gregoria Fidela Peña	Niñas	206	25	51	56	90											
30	Idem	Matilde Robert (Sustituta)	Niñas	206	25	51	56	90											
31	Garnizo	Remigio Sainz Torre	Niños	343	75	85	93	90											
32	Idem	Soledad Sainz Trevilla	Niñas	281	25	70	31	90											
33	Bareyo (Ajo)	José Calvo Polo	Niños	156	25	39	06	90											
34	Idem (id.)	Rufina Vicente Abril	Niñas	156	25	39	06	90											
35	Güemes	Sofía Portovitarte	Mixta	125		31	25	90											
36	Bárcena Pié de Concha	José Gallo Diaz	Niños	156	25	39	06	90											
37	Idem	Emilia Hernando	Niñas	156	25	39	06	90											
38	Pujayo	Cándido Perez Herrán	Mixta	100		25		90											
39	Bárc. de Cicero	Máximo Sainz Maza	Niños	156	25	39	06	90											
40	Idem	Gabriela Quintana Pila	Niñas	156	25	39	06	90											
41	Cicero	Crisanto del Campo	Niños	156	25	39	06	90											
42	Adal	María Maderne	Mixta	100		25		90											
43	Cab. de Liéb.ª	Gregoria Marrirrodriaga	Niñas	156	25	39	06	90											
44	Lam.º y Buy.º	Emilio Gutierrez	Mixta	125		31	25		54										
45	Idem	Benigno Barreda	»	125		31	25		36										

Administración pública de Santander

TERCER TRIMESTRE

Magisterio de Instrucción primaria, se publican á continuación los estados de las cantidades devengadas, cobradas

POR DESCUENTOS DE LAS ESCUELAS DE ESTA PROVINCIA

PAGADAS					COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE				
PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES														
10 ^o	3 ^o	Vacant.	50 ^o	TOTAL	10 ^o	3 ^o	Vacant.	50 ^o	TOTAL	10 ^o	3 ^o	Vacant.	50 ^o	TOTAL
Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Ptas. Cts.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Ptas. Cts.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Ptas. Cts.
6 31	7 57			27 76	12 62	15 14			27 76					
5 16	6 19			22 70	10 32	12 38			22 70					
3 91			78 13	164 08	7 82			156 26	164 08					
3 91	4 69			17 20	7 82	9 38			17 20					
2 85	3 42			12 54	5 70	6 84			12 54					
0 63				1 26	1 26				1 26					
5 16	6 19			22 70	10 32	12 38			22 70					
5 16	6 19			22 70	10 32	12 38			22 70					
5 16	6 19			22 70	10 32	12 38			22 70					
3 91	4 69			17 20	7 82	9 38			17 20					
4 06	4 88			17 88	8 12	9 76			17 88					
2 50	3			11	5	6			11					
3 91				7 82	7 82				7 82					
3 91	4 69			17 20	7 82	9 38			17 20					
5 16	6 19			22 70	10 32	12 38			22 70					
5 16	6 19			22 70	10 32	12 38			22 70					
4 06			81 25	170 62	8 12			162 50	170 62					
2 50	3			11	5	6			11					
2 50	3			11	5	6			11					
3 91	4 69			17 20	7 82	9 38			17 20					
6 84	8 21			30 10	13 68	16 42			30 10					
4 69	5 63			20 64	9 38	11 26			20 64					
3 91	4 69			17 20	7 82	9 38			17 20					
5 16	6 19			22 70	10 32	12 38			22 70					
5 16	6 19			22 70	10 32	12 38			22 70					
3 91	4 69			17 20	7 82	9 38			17 20					
3 91	4 69			17 20	7 82	9 38			17 20					
0 47				0 94	0 94				0 94					
5 16	3 10			6 20	»	6 20			6 20					
8 59	10 31			16 50	10 02	6 18			16 50					
7 03	8 44			37 80	17 18	20 62			37 80					
3 91	4 17			30 94	14 06	16 88			30 94					
3 91	4 69		8 68	25 36	7 82	8 86		8 68	25 36					
3 13	3 75			17 20	7 82	9 38			17 20					
				13 76	6 26	7 50			13 76					
3 91	4 69			17 20	7 82	9 38			17 20					
3 91	4 69			17 20	7 82	9 38			17 20					
2 50	3			11	5	6			11					
3 91	4 69			17 20	7 82	9 38			17 20					
3 91	4 69			17 20	7 82	9 38			17 20					
2 50	4 69			17 20	7 82	9 38			17 20					
3 91	4 69			5	5				5					
3 13				17 20	7 82	9 38			17 20					
				6 26	6 26				6 26					

(Se continuará)

Jefatura de Obras públicas

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Don Modesto Garay y Herboso, solicita con arreglo á proyecto presentado, aprovechar como fuerza motriz 2.000 litros de agua por segundo del río Ason, en término de Ramales, para utilizarlo en diversas aplicaciones industriales.

La presa de toma se sitúa unos 200 metros aguas abajo del puente de la carretera que va de Ramales al Valle de Soba. Las aguas derivadas se conducen por canal abierto que se desarrolla en las laderas de la margen izquierda del río y próximo á él atravesando terrenos de particulares entre ellos en su origen un prado de don Mateo Cano y cerca de su final fincas de don Dionisio Ranedo hasta la casa fábrica situada en terreno comunal, devolviendo el agua al río en un punto situado unos 400 metros aguas abajo del «Vado de la Ternada».

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de acueducto y cabeza de presa.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio concediendo un plazo de treinta días, á contar de la fecha de su publicación para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 6 de Agosto de 1900.
—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Según comunicación de la Delegación de Hacienda de esta provincia los concesionarios de las minas más abajo expresadas han dejado de satisfacer el importe de un año del cánón superficial que les corresponde, y en virtud de lo que determinan los artículos 23 de las bases generales vigentes y 24 del Regla-

mento provisional para la administración y cobranza de impuestos mineros, el señor Gobernador, con fecha 26 del próximo pasado Julio ha decretado la caducidad de las concesiones de dichas minas otorgadas á nombre de los propietarios de referencia.

Número del expediente	Nombre de las minas	Término donde radican	Clase del mineral	Nombre del propietario
4602	Adela 4.ª	Escalante	Hierro	D. Germán Bravo
4789	San German	Idem	Idem	Idem
5232	Carmen	Luna	Lignito	Pierre Pupin
6409	Paca	Laredo	Hierro	Catalina Bru
4362	Elvira	Castro Urdiales	Idem	Venancio Fernández
4364	Dionisia	Idem	Idem	Idem
4688	Rosalía	Colindres	Idem	Ricardo Naveda
6160	Seguridad	Rasines	Hierro y otros	Braulio Lopez
6230	Serafina	Pielagos	Hierro	Teodoro Mendizabal
5618	Maria del Pilar	Liendo	Idem	Vicente Deva

Santander 2 de Agosto de 1900.
—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

En los expedientes de registro para las minas de hierro nombradas «La Basilisa» (núm. 7120) y «Va-

lentina» (núm. 7626), el señor Gobernador con fecha 4 del actual, se ha servido decretar lo siguiente:

«Transcurrido el plazo legal sin que los respectivos interesados hayan presentado el papel de pagos al Estado para la expedición del Título de propiedad y derechos de pertenencias de las minas nombradas «La Basilisa» (núm. 7120) y «Valentina» (núm. 7626), en virtud de lo que determina el párrafo segundo del artículo 64 de la ley, vengo en declararlos sin curso y fenecidos.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 6 de Agosto de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Anuncio

Nombrado Delegado de Hacienda en esta provincia por Real decreto de 27 de Julio último, me he posesionado de dicho cargo con fecha de ayer; lo que se hace público para el conocimiento general y particular de las Autoridades municipales.

Santander 7 de Agosto de 1900.
—José María Travesí Cos-Gayón.

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular. — Consumos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 324 del Reglamento vigente de consumos de 11 de Octubre de 1893, esta Administración hace saber á los Ayuntamientos de esta provincia, el deber en que están de satisfacer la cuarta parte del cupo correspondiente al actual año de 1900, dentro del tercer trimestre; en la inteligencia de que si no lo verifican durante el período trimestral ó sea hasta el 30 de Septiembre próximo, ó no exponen las consideraciones atendibles que se lo impidan, serán declarados responsa-

bles los señores Concejales del importe de las cantidades recaudadas y distraídas de su legítima aplicación.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial á los efectos procedentes.

Santander 6 de Agosto de 1900.
—El Administrador de Hacienda, A. Flores Puigcerver.

Aduana de Santander

Hallándose comprendido en la partida segunda del solicito de transbordo número 41900 de esta Aduana, tres bultos marca M. viejo, conteniendo equipaje, procedentes de Colón en vapor Ciudad de Cádiz; se hace público á fin de que la persona interesada pueda presentarse á pedir el despacho, á cuyo efecto se le concede el plazo de 20 días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio, que deberá publicarse tres días consecutivos.

Santander 6 de Agosto de 1900.
—El Administrador, Nárdiz.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento

de Santiurde de Toranzo

El día 15 del presente mes de Agosto desde las diez á las once de la mañana en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, se subastará al arbitrio sobre puestos de venta que se establezcan en el presente año de mil novecientos en terreno público en el ferial de San Agustín, así como el del ganado que se venda en dichas ferias ó permute. Los tipos son de doscientas y de mil pesetas respectivamente.

Los que pretendan ser postores, han de depositar previamente el dos por ciento de los tipos.

Si no se cubriesen estos por pu-
blas á la llana en el día señalado, se celebrará una segunda subasta con rebaja de la tercera parte el día 2 de este mismo mes á igual hora en la misma sala.

El expediente con las condiciones hallará de manifiesto en el acto de la subasta y antes en la Secretaría municipal.

Santiurde de Toranzo á 1.º de Agosto de 1900.—El Alcalde, Ven-
tura Mallavía.

Ayuntamiento de Arredondo

En poder de don Pedro Abascal Hermosa, vecino de Las Torrientes, se hallan prendadas por haber causado daños, las reses siguientes:

Un buey como de tres á cuatro años, de alzada regular, color de avellana clara, astas blancas y abiertas, con una letra que parece B, ya borrosa hecha á tijera en el cuadril derecho.

Una vaca grande, como de ocho á diez años, color cano de medio atrás y moreno el resto, astas abiertas, tiene hendida la oreja derecha y en el cuadril derecho, por abajo, las letras T. A. hechas á fuego.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento del dueño y pase á recoger las reses, previo pago de daños y gastos, dentro del término de quince días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues en otro caso y obviación de mayores gastos, se venderán en pública subasta que tendrá lugar en esta casa Consistorial, el domingo próximo siguiente á la terminación del plazo citado y hora de las ocho de la mañana.

Arredondo 4 de Agosto de 1900.

—El Alcalde, M. Herrán.

Ayuntamiento de Mazcuerras

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, correspondiente al año económico de 1899 á 1900, con las debidas rectificaciones de altas y bajas ocurridas, que ha de servir para la recaudación de dicho impuesto durante el segundo semestre del corriente año de 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los vecinos puedan hacer las reclamaciones que estimen conveniente.

Mazcuerras 2 de Agosto de 1900.

—El Alcalde, Federico García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de primera instancia de Santander.

Por el presente hago saber: Que don Eusebio García Basabe, natural y vecino de Santander, falleció en esta ciudad el 17 de Julio de 1899, ab-intestato y su viuda doña

Josefa Cayón Ruiz solicita se la declare heredera cívica y universal; lo que se hace público para que los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de don Gómez Basabe, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con sus documentos justificativos.

Santander, Agosto ocho de mil novecientos.—Eladio Gómez Calderón.—Por su mandado, Jesús Escobio.

DON RAMON VILARIÑO MAGDALENA, Juez de instrucción del partido de Laredo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Basoa Marsella, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa criminal que contra él y otros me hallo instruyendo por el delito de resistencia á los agentes de la Autoridad, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Juan Basoa Marsella, de veintiocho á treinta años de edad, hijo de don Santiago y de doña Josefa, soltero, natural y vecino de esta villa, comerciante, sabe leer y escribir, su estatura es de un metro setenta y cinco centímetros, su cuerpo es grueso, blanco el color de su rostro y sano, cara llena, ojos garzos, usa bigote, sin que tenga ninguna otra seña particular; viste de ordinario pantalón y chaqueta de color de canela, calza botinas alternando con alpargatas en esta época; no fué hallado en su domicilio al ir á citarle de comparecencia ante este Juzgado para prestar declaración en la causa al principio referida y se presume que se ausentó de esta villa el día diecinueve del corriente mes dirigiéndose á Burdeos para embarcarse con destino á la Habana ó Méjico, y á cuyo individuo, en el caso de ser habido, pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido por haberse decretado su prisión provisional.

Dado en Laredo á treinta y uno de Julio de mil novecientos.—Ramón Vilariño.—P. S. M., Zacarías Díaz Romeral.

DON LUCIO EDUARDO SLOCKER Y POLA, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Teodoro Sierra Alvarez, soltero, natural de Carracera, partido judicial de León, de treinta y un años de edad, hijo de don Vicente y doña Josefa, ésta ya difunta y aquél vecino de dicho Carracera, Presbítero, Cara Ecónomo de la Párrroquia de los Cos, procesado en este Juzgado por disparo de arma de fuego, contra el pastor del ganado de dicho pueblo Gerónimo Casares Martín, para que en el plazo de diez días á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado para ser notificado del auto dictado con fecha quince de Mayo último declarando concluso dicho sumario, mandando se emplace al procesado por el término legal para ante la Superioridad, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades precedan á la busca de dicho Presbítero don Teodoro Sierra, hoy de ignorado paradero, diciéndose que embarcó hará próximamente dos meses para Ultramar, y si fuere habido conducirlo á disposición de este Juzgado en calidad de detenido.

Dado en Potes á treinta de Julio de mil novecientos.—Lucio Eduardo Slocker.—Por mandado de su Señoría, Francisco María de la Peña.

CEDULA DE CITACION

El señor don Lucio Eduardo Slocker y Pola, Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, ha acordado se cite de nuevo por medio de la presente, al Médico forense de Santander don Emilio García Notario, que actualmente se halla gozando licencia en ignorado paradero, para que el día veintiocho del actual á las diez de su mañana comparezca á prestar declaración como perito en el juicio oral por jurados, que se celebrará en esta villa y Sala-Audiencia del Juzgado instructor, relativo á causa procedente del mismo y seguida con el número 69 de 1898, contra Juan Vazquez Fernández y Alejandro Fernández Vélez, domiciliados en Olalle, por in-

cenidio; bajo apercibimiento que de no comparecer dicho perito en el local, día y hora expresados, al acto de referencia, incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas, previéndole á la vez que según orden del Tribunal Superior, queda sin efecto el primer señalamiento de dicho juicio oral hecho para el día siete del actual y nula y sin efecto por tanto la citación que se le había hecho también por cédula para ese acto.

Y á fin de que llegue á conocimiento del interesado, expido la presente en Potes á primero de Agosto de mil novecientos.—El Actuario, Arturo G. de Enterria.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden de la Sección primera de la Audiencia provincial de esta ciudad, relativa á causa sobre insultos contra Francisco Mallo, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirán, para que el día once de Agosto, á las diez de su mañana, comparezcan ante la expresada Sección primera de la Audiencia provincial á prestar declaración en las sesiones de juicio oral de referida causa, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en el perjuicio á que haya lugar. José Pons, que ha estado domiciliado en esta ciudad, Gibaja, número 14, 2.º, y Félix García, calle del Rincón, número 18.

Y para que las citaciones tengan efecto, libro la presente que firmo en Santander á seis de Agosto de mil novecientos.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de este día dictada en carta-orden de la Superioridad en virtud de la causa instruida contra Jovita Sabina Ortiz Martínez, por hurto, tiene acordado se cite en forma y con los apercibimientos que previene la ley, á Gloria Pozo del Amo y María Cisneros Díaz, con el fin de que el día veinticinco del actual, á las diez de su mañana, comparezcan ante la Sección primera de la Audiencia provincial de esta capital para asistir á las sesiones del juicio oral de referida causa.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Santander á cuatro de Agosto de mil novecientos.—El Secretario, Juan Castrillo.

DON LUCIO EDUARDO SLOCKER Y POLA, Juez de instrucción de la villa de Potes y su partido.

Hago saber: Que en la noche del doce al trece de los corrientes, fueron sustraídas del depósito judicial en que se hallaban constituidas á cargo del vecino de La Vega, Francisco Gutiérrez Merino, dos piezas de madera de roble, cuyas dimensiones más adelante se expresarán, las cuales habían sido ocupadas la mañana del diez y seis de Junio último al vecino de Villaverde (Vega de Liébana), Nicolás García González, como de ilegítima procedencia, siendo depositadas, según queda expresado, en poder del susodicho Francisco Gutierrez, á las resultas del respectivo sumario y de cuyo depósito han desaparecido.

En su consecuencia, se ruega por el presente edicto á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de dichas maderas, poniéndolas caso de ser habidas á disposición de este Juzgado, así como la persona en cuyo poder se hallaren.

Así lo tengo acordado en el sumario que por desaparición de dichas maderas se sigue de oficio en este Juzgado con el número treinta y tres del año actual.

Dado en Potes á veintiseis de Julio de mil novecientos.—Lucio Eduardo Slocker.—Por mandado de su señoría, Arturo G. de Enterria.

Dimensiones de las maderas sustraídas

Miden cinco metros setenta centímetros de largo y veinte con veinte centímetros de escuadría y cinco metros sesenta centímetros de longitud por veintidos con veinte centímetros de escuadría respectivamente.

IMPRESA DE LA VIUDA DE ATIENZA

Lope de Vega, núm. 4.